

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Referencia: **16860/2017**
Destinatario: **A28369395**
EULEN SEGURIDAD S.A.
Dirección: **CALLE GARCIA MORATO,**
COMANDANTE, 17
52006 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000027222**

Asunto:	adquisicion de arcos de seguridad y de control de presencia
Procedimiento:	Contrato de Suministro (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 01/06/2018, registrado al número 2018001695, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 07 de Marzo de 2018, dio cuenta del informe del Director General de Servicios Sociales, emitido respecto a la valoración de los Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas Distintas del Precio, que literalmente dice:

"ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO" (SOBRE C1) CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RECOGIDAS EN EL PPT DEL PRESENTE CONTRATO RECOGIDO EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EN EL

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ARCOS DETECTORES DE METALES Y DE CONTROLES DE ACCESO Y PRESENCIA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ANTECEDENTES

Por recibido oficio de fecha 1 de febrero de 2018, de la Mesa de Contratación en la que se solicita se remite para su informe el contenido del sobre denominado **“Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio” (SOBRE C1) Conformidad de los productos ofertados a las características técnicas recogidas en el PPT del presente contrato** que ha presentado las distintas empresas que han sido admitidas al procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio denominado **“SUMINISTRO DE ARCOS DETECTORES DE METALES Y DE CONTROLES DE ACCESO Y PRESENCIA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL** y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, y solicitado Informe a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, se señala que de acuerdo con el Informe de fecha 13 de febrero de 2018, se remite a la Mesa de para proseguir con los trámites de la licitación, el presente,

INFORME

Otorgar a las ofertas presentadas por las Empresas que más tarde se relacionan, a la licitación objeto del expediente y recogidos en el Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir el contrato de servicio denominado **“CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO” (SOBRE C1) CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RECOGIDAS EN EL PPT DEL PRESENTE CONTRATO:**

- **TECISA 74, S.L 10 puntos**

- **EULEN SEGURIDAD S.A. 10 puntos**

- **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., 10 puntos**

Es todo lo que tiene el honro de informar, no obstante Vd. con mejor criterio decidirá.”

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

SEGUNDO. - La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 24 de abril de 2018, dio cuenta del informe del Director General de Servicios Sociales, emitido respecto a la oferta económica, que literalmente dice:

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el Director General de Servicios Sociales y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

SOBRE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS DISTINTOS DEL PRECIO (SOBRE C) RECOGIDO EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EN EL CONTRATO DE SUMNISTROS DE ARCOS DETECTORES DE METALES Y DE CONTROLES DE ACCESO Y PRESENCIA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.-

Examinada las propuestas presentadas por las Empresas que más tarde se relacionan, a la licitación objeto del expediente y recogidos en el Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir el contrato de servicio denominado **"SUMINISTROS DE ARCOS DETECTORES DE METALES Y DE CONTROLES DE ACCESO Y PRESENCIA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, punto nº 20.- "Pluralidad de criterios.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas: Sobre C2.-

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (100 PUNTOS)		TOTAL PUNTOS
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO (HASTA 10 PUNTOS)	MEJOR OFERTA ECONOMICA (90 PUNTOS)	
		$\frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$	
EULEN SEGURIDAD SA	10	90	100
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	10	40,67	50,67
TECISA 74, S.L.	10	57,85	67,85

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Realizado las valoraciones correspondientes al sobre C, en particular la Oferta Económica,-sin IPSI -, se observa tal y como se adjunta en el Anexo al presente Informe, al oferta económica presentada por la Empresa EULEN S.A., se encontraba en baja temeraria de acuerdo con lo prevenido en el PCAP que rige el presente contrato.

De ahí que con fecha de abril de 2018, se le remite oficio a fin de que por la empresa EULEN SA, se justifique la oferta presentada

Con fecha 6 de abril de 2018, tiene entrada en el Reg. General de Entrada esta Consejería nº 33.386), escrito de la citada Empresa en el que realiza una relación detallada de los criterios que han regido la oferta económica presentada, señalando tanto la explicación económica como la de la Organización de trabajo, acompañándose detallado de los costes laborales y sociales del personal a adscribir al citado servicio, especialmente al tratarse de un trabajador perteneciente a un colectivo bonificado en la Seguridad Social .

Tras valorar las aclaraciones presentadas por la Empresa EULEN S.A., titular del CIF nº A-28369395 en su escrito de que acompaño al presente Informe, al requerimiento de documentación para el contrato de servicios denominado "**SUMINISTROS DE ARCOS DETECTORES DE METALES Y DE CONTROLES DE ACCESO Y PRESENCIA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**", y al objeto de clarificar si la oferta presentada por la referida Fundación se puede considerar "oferta temeraria", y para poder argumentar la bajada de 10,4 al desviarse en 0,4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, le informo de lo siguiente:

Que a la vista de la explicación detallada la oferta y su desglose en el que se incluye un importante margen empresarial para hacer frente a los compromisos adquiridos, sin que llegue a producirse un desequilibrio económico en la empresa adjudicataria del servicio, no se aprecia impedimento para la aceptación de la oferta presentada por la Empresa EULEN S.A. para la contratación de "**SUMINISTROS DE ARCOS DETECTORES DE METALES Y DE CONTROLES DE ACCESO Y PRESENCIA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**",

Por todo lo anterior, hay motivos objetivos para aceptar de la Oferta Económica, presentada por la Empresa EULEN S.A., titular del CIF nº A-28369395, por ser suficiente a juicio de esta Dirección General de Servicios Sociales, las aclaraciones vertidas por la empresa licitadora.

Es todo lo que tiene el honor de informar, no obstante Vd.. con mejor criterio

TERCERO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 24 de abril de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **EULEN SEGURIDAD,S.A. , con CIF: A28369395.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.825,00 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y la con la Ciudad

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16860/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ADJUDICAR a la empresa **EULEN SEGURIDAD,S.A.**, con CIF: **A28369395.**, el suministro denominado "**SUMINISTRO DE ARCOS DETECTORES DE METALES Y DE CONTROLES DE ACCESO Y PRESENCIA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**"(**Expediente 16860/2017**),por ser su oferta la que mayor puntuación ha obtenido una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación exigidos en el apartado 20 del Anexo I de PCAP que rige en el expediente.

IMPORTE: TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (37.960,00 €), desglosado en Presupuesto: 36.500,00 €, Ipsi: 1.460,00 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de DOS (02) MESES.

ABONO: Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05 23100 62200 correspondiente al ejercicio presupuestario de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2017, según informe de RC Contratación Mayor núm. 12017000031383 de fecha 29 de mayo de 2017 de la Sra. Interventora General de la Ciudad.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la LCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.



Plaza de España s/n, Palacio de la Asamblea Melilla (Melilla)
95269 91 51 / 91 31
MELILLA

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

El Secretario Técnico de
Hacienda

5 de Junio de 2018
C.S.V.:11775620646150171563